

La Medicina Legal en Antioquia

Primera parte

CARLOS E. ESCOBAR GÓNIMA

PALABRAS CLAVE

MEDICINA LEGAL

HISTORIA

MEDICINA EN ANTIOQUIA

Este artículo describe aspectos históricos de la Medicina legal en Antioquia, con énfasis en las personas que fueron importantes para su desarrollo inicial.

No tardó Juvenal Urbino en sospechar el drama de su compañero de juegos de ajedrez; el fuerte olor a almendras permitió al galeno intuir el hecho; apenas una mirada al tinte azul del cadáver de Jeremiah de Saint-Amour bastó para comprobar que su muerte se debió al cianuro; su autoridad médica es lo que detiene la intención del comisario de profanar el cuerpo con la autopsia de rigor con aquella sentencia autoritaria: “no se olvide que soy yo el que firma el certificado de defunción”.

El amor en los tiempos del cólera, es un ejemplo de la presencia de la Medicina legal en el concierto social.

La Bioscopia forensis, como la denominó Meyer (1835), presenta para el común de la gente cierto aire a novela de misterio; muchas veces es el médico forense el que aclara las extrañas muertes que surgen de la imaginación de los novelistas; pero, en

.....
CARLOS E. ESCOBAR GÓNIMA, Profesor del programa Historia, medicina y sociedad. Facultad de Medicina, Universidad de Antioquia, Medellín Colombia.

el terreno médico, la medicina clínica la aprecia en ocasiones como algo distante; esto no es gratuito puesto que el estatuto epistemológico forense presenta en verdad ciertas lejanías con el clínico; aun cuando ambos se mueven, y más en la actualidad, en el ámbito del espíritu positivista, que propende en el uno por la plena prueba y en el otro por el diagnóstico certero, las diferencias aparecen al considerar que la medicina legal parte de hechos cumplidos mientras la clínica es actuante sobre procesos en desarrollo y por ello, mientras en una la muerte se considera como punto final de la labor, en la otra, frecuentemente es punto de partida; las cercanías surgen al considerar que el legista, como requisito necesario, debe poseer un profundo conocimiento de la fisiología y la patología del ser humano, y la verdadera dimensión social de lo forense aparece cuando se entiende que su papel es el anhelo de propender por el imperio de lo justo. La definición de Orfila permite apreciar su importancia: "Conjunto de conocimientos médicos propios para ilustrar diversas cuestiones de derecho y dirigir a los legisladores en la composición de las leyes".

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

EN GRECIA LOS MÉDICOS ya tenían como obligación comparecer ante los tribunales para dar su opinión acerca de la existencia y gravedad de ciertas lesiones, y en Roma, cuna del derecho, una ley atribuida a Numa Pompilio ordenaba el examen médico a toda mujer muerta en embarazo; se atribuye a Federico II de Hohentaufer la oficialización de la medicina forense al nombrar un médico con la función exclusiva de asistir a los tribunales en los asuntos médicos. En 1575, Ambrosio Paré escribe su obra: *Des rapports et des moyen d' embaumer les corps morts*, tratado completo de medicina legal; Paré describe aquellos signos que permiten establecer si

un cuerpo fue arrojado vivo o muerto al agua y menciona las reglas para establecer la presencia de la virginidad. En el siglo XIX se oficializa en Francia su enseñanza y en 1804 se crean las cátedras de París, Montpellier y Estrasburgo. En la década del veinte Orfila transforma la medicina legal de un simple dictado pericial a todo un proceso de investigación y desarrolla el estudio de la toxicología; se mencionan como otros personajes importantes a Pinel y Esquirol, fundadores de la siquiatria forense y al italiano César Lombroso fundador de la escuela criminológica de Turín.

En Colombia, en la medicina bogotana, se mencionan como algunos de los primeros interesados en el tema los nombres de Juan David Herrera, Juan Evangelista Manrique, Gabriel Camargo y Carlos Pugnán, quien fue uno de los primeros en escribir una obra del tema, pero es Guillermo Uribe Cualla, la figura más destacada del siglo pasado, quien siendo jefe de la oficina central de Medicina legal en Bogotá escribe en 1934 su obra: *Medicina legal y siquiatria forense* (1) que se constituyó en obra de consulta de los interesados en el tema.

LA MEDICINA LEGAL EN ANTIOQUIA

Algunos recuerdos históricos

DESDE EL PUNTO DE VISTA HISTÓRICO fueron en su momento importantes los dictámenes médico-legales en el que se realizaron en casos judiciales como el del Padre José María Botero (1836), donde los peritos médicos de ese entonces, Francisco Antonio Orta y Pedro Uribe Restrepo recurrieron al diagnóstico de locura del "Padre Boterito", para tratar de evitar la muerte a la cuál fue sentenciado durante el gobierno del general Santander (2); más cercano está el dictamen pericial del crimen del

Aguacatal (1873), en el cual intervinieron como peritos los Doctores Manuel Uribe Ángel, Andrés Posada, Manuel Vicente de la Roche, Quevedo y Naranjo. En esta exposición pericial de uno de los crímenes más famosos ocurridos en el Medellín del siglo XIX, el Doctor Manuel Vicente de la Roche, en su dictamen, que redactó independiente de los otros peritos, muestra precisamente la ausencia de una de las cualidades más definitivas del Forense; la precisión del dictamen; De la Roche no aparece asumiendo la distancia pertinente que le confiere el cargo sino que parece ser un asistente a los momentos del asesinato; veamos un fragmento de su dictamen: "Virginia (una de las asesinadas) despierta al ruido de unos hachazos y acaso de algunos gemidos; se levanta repentinamente y sin ningún abrigo, con los senos descubiertos; los cubre honestamente con sus brazos, asoma a la puerta de la alcoba y ve dar el último golpe mortal con el hacha a su hijo, y caer. Aunque madre, no lo defiende porque ha conocido al matador, y ante tamaño crimen, el corazón de una madre se desalienta y no ve ráfaga de misericordia"... El mismo perito ante lo emotivo de su dictamen señala: " ¿ Por qué un pobre médico requerido por la autoridad no puede transportarse en la noche del 2 de diciembre a la casita de doña Juana a sufrir y a llorar con esa familia desgraciada y a ver ejecutar tan fría y espantosa carnicería?...

LOS TIEMPOS DE LA FUNDACIÓN DE LA ESCUELA

SEGÚN EMILIO ROBLEDO, en el plan de estudios de la nueva escuela de Medicina Antioqueña aparece en 1874 la cátedra de Farmacología y Medicina Legal sin mencionar a su profesor; para el año de 1884 el curso está asociado al de Terapéutica dictado por el profesor J. Castilla, y en 1899 Francisco Arango y luego Francisco A. Uribe son los profesores del

curso Higiene y Medicina Legal. Como puede apreciar el lector, aun cuando desde el principio se acepta su importancia, esta materia no alcanza a poseer una identidad propia al estar siempre ligada a profesores y cursos que cambian continuamente.

De estos tiempos aparecen en los Anales de la Academia de Medicina de Medellín los primeros escritos que hacen alusión a dicha materia y, por supuesto, algunos surgen de la pluma de quien fuera un observador fino y detallista, algo inherente a los profesionales de la medicina legal; en efecto, Andrés Posada Arango, el sabio antioqueño, de quien no se puede aseverar si la afición por el detalle que lo llevó a ser uno de los grandes botánicos colombianos surge de su interés por hojas, tallos y flores, o por el contrario, de su interés en lo legista, puesto que desde su tesis de grado mostró interés por lo legal, aparece redactando interesantes escritos sobre el tema. Los Estudios médico-legales relativos a la identidad (5), deleitan al lector al encontrar allí las diferencias en las manos de los ejecutantes de diferentes oficios de la época; los sombrereros distinguidos por la uña del pulgar gastada en su borde radial si elaboran los sombreros de caña mientras los productores a partir de la iraca presentan el dedo índice de la mano izquierda torcido sobre su eje; los bogas de río de los cuales señala "están desapareciendo" pero que se identifican por: "un gran callo circular, situado en el pecho, un poco arriba del mamelón producido por la punta de la palanca, que apoyan ahí cuando hacen fuerza en las orillas para hacer subir la embarcación contra corriente", y no se escapan a su observación las manos de cocineras, molenderas de cacao, ladrilleros, azadoneros, torcedores de cabuya, entre otros. Allí, como uno de los primeros aportes de la medicina antioqueña a la medicina legal señala que el régimen dietético del hombre puede ser detectado en el cadáver por la reacción de su sangre ante el ácido sulfúrico (6); aun cuando se conocía que la

sangre humana se podía diferenciar de la de otros mamíferos por la reacción con este ácido, al parecer Posada es el primero que reporta que determinadas dietas cárnicas, por ejemplo la ingesta permanente de carne de cerdo, hacen que la sangre adquiera en su reacción al ácido un olor diferente al de la sangre humana: “ pues en tales individuos la sangre se marraniza”. Sin duda alguna Andrés Posada es una primerísima figura de la Medicina legal en Antioquia.

LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX

A PARTIR DE 1923 empieza a regentar la cátedra de Medicina legal y Siquiatría clínica mental el Profesor Lázaro Uribe Cálad, quien orientó la primera hasta 1943 y la segunda hasta 1953.¹ Nacido en la localidad antioqueña de Bolívar (1873) y graduado en 1897, luego de ejercer algunos años en la ciudad de Manizales se radica en Medellín y es nombrado profesor de las Facultades de Medicina y de Derecho de la Universidad de Antioquia y director del Manicomio Departamental (1918); en su tiempo se le consideró como un gran expositor, dotado de una memoria prodigiosa y un gran pedagogo que combinaba la teoría con oportunos ejemplos. Su vida profesional fue reconocida con la Cruz de Boyacá y la Universidad lo honró con el Doctorado Honoris causa en Psicología y el título de Profesor Emérito (8). Poco aparece en la literatura médica como memoria escrita del Profesor Uribe Cálad y sólo en el Boletín Clínico se encuentra un escrito suyo acerca de la conferencia “ Aborto”, lección dictada en la clase de Medicina Legal de la escuela de Derecho²

A partir de 1946 el Doctor Julio Ortiz Velásquez reemplaza al Profesor Uribe Cálad como docente de la cátedra. Este médico nacido en Titiribí (1884) y fallecido en Medellín (1960), prácticamente es el primero en ejercer la Medicina Legal con dedicación

exclusiva, puesto que Uribe Cálad compartía este oficio con el de la siquiatria. Y aparece con el título de Médico Legista, expedido por el Instituto de Medicina legal y por el Ministerio de Justicia, previo concurso.

Julio Ortiz fue un vehemente defensor de la necesidad de especialistas en Medicina legal y al respecto escribía: “Penoso es decirlo – pero así es – no sólo los pseudoperitos dan más sombra que luz en sus exposiciones. Son frecuentes los casos en los cuales médicos titulados, verdaderas cumbres científicas en medicina general, rinden exposiciones en las cuales no hacen más que sembrar dudas en las mentes de los funcionarios y entorpecer investigaciones...”

“... No es aceptable que un ramo tan importante como lo es el de la medicina legal, siga en manos inexpertas, y que las exposiciones periciales continúen sirviendo más para obscurecer que para aclarar delitos. Es sabido que del dictamen pericial depende la libertad de un inocente o la condenación de un culpable.”³

Un ejemplo que muestra las distancias entre clínicos y legistas aparece en varias actas de la Academia de Medicina de Medellín en 1930.

En aquella oportunidad y en una primera sesión, Ortiz Velásquez pregunta a los Académicos: “ ¿Qué calificación puede dársele a la lesión dejada por la amputación de la pierna en su tercio inferior? Dicho interrogante surgió del caso del menor J.M.E a quien por sufrir un accidente de vehículo de ruedas (tranvía) fue necesario amputarle su pierna izquierda en el tercio inferior, lesión que los Médicos Legistas (entre ellos el propio Ortiz) calificaron como “Lesión leve, permanente e irreparable”, dictamen que no satisfizo al Inspector de Tránsito y por lo tanto fue motivo de discusión en el seno de la Academia de

Medicina de Medellín. La diferencia entre legistas y clínicos surge al considerar los primeros, representados por el propio Ortiz y el profesor Uribe Cálad que la lesión es leve, por ser el miembro inferior órgano par, mientras para los clínicos "esa tesis es inadmisibles" y la califican de grave. Sin llegar a un acuerdo se recurre a otra sesión de la corporación en la cual el Profesor Uribe Cálad presenta una exposición del pensamiento que al respecto tienen diversas autoridades legistas nacionales y extranjeras y molesto por la intransigencia de los clínicos se retira de la sesión. La efervescencia del momento llega a su punto culminante cuando Gil J. Gil, el "bisturí de oro", secundado por otros clínicos presentes propone, a pesar de "lo luminoso de la disertación de Uribe C", que se reforme el código Penal. Como punto final de estas discusiones y sin llegar a acuerdo alguno se procede a una votación de los académicos en la cual los clínicos Miguel Calle, Emilio Robledo, Gil J. Gil, Braulio Mejía, Jacinto Echeverri, Dionisio Arango Ferrer, Nepomuceno Jiménez, Juan B. Londoño y Nicanor González dan su voto por el de "calificación grave" y sólo se levanta para votar por el de "leve" el profesor Ortiz Velásquez, ya que Uribe C. se abstuvo de participar de la votación (11).

El Profesor Ortiz fue un prolífico escritor y las revistas médicas de la época contienen muchos artículos de su autoría que más adelante quedaron consignados en su obra en tres volúmenes Estudios Médico Legales, psiquiátricos y criminológicos (1953) (12). En esta obra que es una recopilación de observaciones personales donde conjuga su trabajo médico legal con intereses psiquiátricos y también históricos, se puede apreciar mucho de la patología social del Medellín de la primera parte del siglo XX. Sin embargo, a pesar de la importancia de la obra de Ortiz en el campo de la Medicina Legal antioqueña, desde un punto de vista de análisis sistémico ella careció de una característica que ya en su momento había percibido el Profesor Alonso Restrepo al consignar, a modo de prólogo, algunas

anotaciones sobre la obra: "Creo que debes preparar otra obra sintética y doctrinal sobre estas mismas bases, lo mucho que tienes en reserva y lo mucho más que atesoraste in mente a lo largo de tu brillante práctica como jefe de la oficina Médico-legal del Departamento". (13). Una obra con las características anotadas por Restrepo con carácter más general y doctrinal, aparecerá en Antioquia más adelante cuando recorramos personajes y hechos de la Medicina legal en la segunda mitad del siglo XX.

SUMMARY

LEGAL MEDICINE IN ANTIOQUIA. FIRST PART

THIS WORK DESCRIBES HISTORICAL aspects of legal medicine in Antioquia, Colombia. Emphasis is done on people who were important in its initial development.

BIBLIOGRAFÍA

1. URIBE G. Medicina legal y Psiquiatría Forense. 2ª ed. Bogotá: Imprenta del C de J., 1934.
2. LATORRE L. Historia e historias de Medellín. Medellín: Imprenta Departamental; 1934: 148.
3. MUÑOZ F. El crimen del Aguacatal. Colección de autores antioqueños. Medellín: Imprenta Departamental; 1988: 147-154.
4. ROBLEDO E. La medicina en los departamentos antioqueños. Repertorio Histórico 1924 (1,2): 48, 72, 87.
5. POSADA A. Estudios médico-legales relativos a la identidad. Anales de la Academia de Medicina de Medellín. 1891; Año III (11): 322-339.
6. POSADA A. Ibidem. pp 337
7. PÉREZ G. Un caballero de la Medicina. Orientaciones Médicas 1957; 6: 601-602.

8. MESA S. El profesor Lázaro Uribe Cálad. Orientaciones Médicas 1957; 6: 591-593.
9. URIBE C . Aborto. Boletín Clínico 1935; 4: 149-162.
10. ORTIZ J. Informe de la Oficina médico-legal. Anales de la Academia de Medicina de Medellín. Segunda época. 1935; año II (28): 2.050
11. Acta de la Academia de Medicina de Medellín. En Anales de la Academia de Medicina de Medellín 1930; Segunda época. 1931; 6: 417-421.
12. ORTIZ J. Estudios Médico-legales, Psiquiátricos y Criminológicos. (Trabajos y observaciones personales) 1953. Medellín: Imprenta Departamental, 3 volúmenes.
13. Ibid. 9.

